CO SC-CER136503 SC-CER136503
V10 7/10/2021

ACUERDO N° 014
(09 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 011 del 26 de septiembre de 2023, el cual reglamenta el procedimiento de selección y elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO -. EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1263 DE 2008, EL DECRETO 1076 DE 2015, ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 21 DE MAYO DE 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, *como "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"* hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, respecto a las funciones de los Consejos Directivos de las o Corporaciones Autónomas Regionales, establece:

"***j. Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación"*** (concordante con el numeral 10 del artículo 24 y el artículo 32 de los Estatutos Corporativos vigentes).

Que el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008 modificó el artículo 28 de la ley 99 de 1993, quedando así:

"Artículo 28. Del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible. El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2024, y podrá ser reelegido por una sola vez.

(...)

Parágrafo 2. El Proceso de elección de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo."

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.4.1.21 y el inciso segundo del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 establece las calidades para ser nombrado

Director(a) General de una corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.

Que el literal i del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2009 dispone que corresponde al Consejo Directivo: "Nombrar conforme a la Ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los Estatutos al Director General de la Corporación."

Que por su parte el artículo 51 del Acuerdo 002 de 2009 establece: "El proceso y acto de nombramiento del Director General no está sujeto a notificaciones, recursos y a las normas del Código Contencioso Administrativo por corresponder a una facultad de libre designación y nombramiento por parte del Consejo Directivo."

Que obrando en consecuencia el Consejo Directivo de la Corporación, en desarrollo de su facultad nominadora y en el marco del proceso de designación de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO para el periodo institucional 2024-2027, debe garantizar los principios constitucionales de igualdad, moralidad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas, se requiere mediante el presente acuerdo, ordenar y reglamentar el procedimiento que debe surtirse para la designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027.

Que, en atención a lo determinado en el Acuerdo No. 011 del 26 de septiembre de 2023, el día 2 de octubre de 2023 se ordenó la publicación del aviso de la Convocatoria Pública para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, la cual fue realizada en el diario oficial, diario El País, en la página web de CORPONARIÑO, www.corponarino.gov.co, en el enlace denominado: "ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027, en la emisora Radio Viva de Pasto durante los días del 03 al 06 de octubre de 2023; constancias de esta convocatoria, obran en la carpeta contentiva de los soportes del Proceso de Elección del Director (a) General de CORPONARIÑO para el periodo institucional 2024 - 2027.

Que, el día 18 de octubre de 2023, siendo las 11:36 a.m., el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto notificó a CORPONARIÑO mediante Auto, de la admisión de la acción de tutela radicada bajo el número 520014003001-2023-00530-00, el cual dispone en el numeral 4 *"CONCEDER la medida provisional solicitada, ordenando la SUSPENSION del proceso de elección del Nuevo Director de CORPONARIÑO periodo 2024-2027, mientras se emite fallo dentro de la presente."*

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Auto mencionado, el 18 de octubre de 2023 se procede a suspender el proceso de selección y elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, hasta que se emita el fallo correspondiente.

Que, el 01 de noviembre de 2023 el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, notifica a CORPONARIÑO del fallo de tutela, el cual, en su parte resolutiva, dispone:

"PRIMERO. – *NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela adelantada por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – SINTRACORPONARIÑO en contra del CONSEJO DIRECTIVO DE CORPONARIÑO y el DIRECTOR GENERAL DE CORPONARIÑO, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo.*

SEGUNDO. *– LEVANTAR la medida provisional decretada, mediante la cual se ordenó la suspensión del proceso de elección del puesto de Dirección General de CORPONARIÑO para el periodo 2024-2027. (…)"*

Que, el 01 de noviembre de 2023 se notificó por correo electrónico del fallo de tutela 2023-00530 a los aspirantes inscritos en el proceso de selección y elección del cargo de Director (a) General de CORPONARIÑO, periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que, el 02 de noviembre de 2023, CORPONARIÑO publicó el aviso de reanudación del proceso de selección y elección del cargo de Director (a) General de CORPONARIÑO, periodo institucional 2024-2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- MODIFÍQUESE el Acuerdo No. 011 del 26 de septiembre de 2023, el cual reglamenta el procedimiento de selección y elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, en los siguientes capítulos y artículos:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO. - El procedimiento de elección del Director (a) General de la Corporación, que por medio del presente Acuerdo y el Acuerdo No. 011 del 26 de septiembre de 2023 se reglamenta, se regirá por las etapas y fechas establecidas en el cronograma (anexo 1) y en su modificatorio, que hacen parte integral del presente Acuerdo. En virtud de lo anterior, los miembros del Consejo Directivo quedan convocados para asistir a las sesiones en las fechas de que trata el citado cronograma.

CAPITULO III
DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DESIGNACIÓN. - La designación del Director (a) General de CORPONARIÑO, será realizada en sesión ordinaria, en la fecha establecida para tales efectos en el cronograma de selección y elección de Director (a) General de CORPONARIÑO, de conformidad con lo dispuesto en el literal i artículo 32 de los Estatutos Corporativos.

De conformidad con el artículo 40 de los Estatutos Corporativos Acuerdo 002 de 2009 para la elección del Director(a) General la eleccion requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo hará la designación del Director (a) General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la Ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015, y los Estatutos de la Corporación - Acuerdo 002 de 2009, seleccionándolo (a) entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos

establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o, prohibición.

PARAGRAFO. – El voto de cada Consejero se realizará de forma nominal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – El anexo 1 correspondiente al cronograma y su modificatorio, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contempladas en el **Acuerdo No. 011 del 26 de septiembre de 2023**, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICACIÓN. El presente acuerdo deberá ser publicado en la página web www.corponarino.gov.co

ARTICULO CUARTO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, - 9 NOV 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ORTIZ BOTINA
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

TATIANA VILLARREAL E.
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

MODIFICATORIO 001 ANEXO 1- CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DIRECTOR (A) GENERAL DE CORPONARIÑO		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para presentación de informe a reclamaciones y respuestas a las mismas; Presentación informe final y conformación de lista de aspirantes que cumplen con los requisitos, envío de respuestas a reclamaciones.	20 de noviembre de 2023 9:00 am	Sala de Juntas de CORPONARIÑO, Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto, Nariño. Envío de respuestas a reclamaciones vía correo electrónico.
Publicación lista definitiva de aspirantes que cumplan con los requisitos y Citación a presentación de propuesta, fijando la hora, fecha y lugar.	20 de noviembre de 2023 9:00 am	Página web de CORPONARIÑO, www.corponariño.gov.co en el enlace denominado: "ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027 y remisión de la citación vía correo electrónico
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo para la presentación de propuestas de los aspirantes habilitados y elección de Director (a) General.	22 de noviembre de 2023 9:00 am	Sala de Juntas de CORPONARIÑO, Calle 25 No. 7 Este - 84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto, Nariño